

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 50

Lunes 1 de marzo de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 275/1976, de 20 de febrero, por el que se convocan elecciones provinciales parciales. («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

La Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en su disposición transitoria primera, tres, a) autoriza al Gobierno para convocar elecciones parciales de Diputados provinciales, que se regirán por el procedimiento actualmente en vigor, a fin de cubrir las vacantes que existan o puedan producirse en cada Corporación provincial, expirando el mandato de los así elegidos cuando hubiera correspondido hacerlo a aquellos a quienes vengan a sustituir.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.— Se convocan elecciones provinciales parciales pa-

ra proveer las vacantes de Diputados provinciales y de Consejeros de Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares que existan, por cualquier causa, en la fecha de la publicación del presente Decreto.

Artículo segundo.—Se considerarán vacantes, a los efectos de ser renovados en estas elecciones, los cargos de Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, cuyos titulares hubiesen sido elegidos en su día, por su cualidad de Alcaldes, como representantes de sus respectivos Ayuntamientos y que hubiesen cesado en la Alcaldía por no haber sido reeligidos o proclamados electos en virtud de la convocatoria prevista en los Decretos tres mil doscientos treinta y tres mil cuatrocientos once/mil novecientos setenta y cinco, de cinco y veintiséis de diciembre.

Artículo tercero.— A los efectos prevenidos en los artículos anteriores, la votación a que se refiere el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Régimen Local tendrá lugar el domingo veintiocho de marzo próximo.

La que ha de celebrarse para la elección de representantes en las Mancomunidades Provinciales Inte-

rinulares se verificará el jueves uno de abril siguiente.

Artículo cuarto.—Los Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, elegidos en virtud de esta convocatoria, desempeñarán sus cargos durante el tiempo que hubiese correspondido ejercerlos a aquellos a quienes sustituyan.

Artículo quinto.—Las elecciones se celebrarán con arreglo a las normas generales de la Ley de Régimen Local, en la redacción aprobada por Decreto cuatrocientos sesimil novecientos sesenta y cuatro, de veintidós de febrero, y del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Artículo sexto.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto, así como para proveer sobre las dudas que puedan suscitarse en la aplicación del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de la Gobernación, MANUEL FRAGA IRIBARNE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 240/1976, de 23 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Laguna de Duero, de la provincia de Valladolid, para adoptar su escudo heráldico, municipal («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de febrero de 1976).

El Ayuntamiento de Laguna de Duero, de la provincia de Valladolid, ha estimado conveniente adoptar un Escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable, con algunas sugerencias que fueron debidamente observadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Laguna de Duero, de la provincia de Valladolid, para adoptar su Escudo heráldico municipal que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Cortado Primero, en campo de púrpura, un bosque de cinco pinos, de sinople, puestos en faja. Segundo, en campo de plata, sobre ondas de azur y plata, tres matas de juncos, de sinople. Al timbre, corona real, cerrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El ministro de la Gobernación, MANUEL FRAGA IRIBARNE.

605

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NUM. 27/1976

Convocatoria de premios del Ministerio de Información y Turismo

El «Boletín Oficial del Estado» número 30, correspondiente al día 4 del actual, publica la convocatoria de los Premios Nacionales de Turismo y Embellecimiento y Mejora de los Pueblos de España, determinándose el plazo de presentación de instancias que finaliza el día 15 de julio del año en curso, la documentación que ha de aportarse por los Ayuntamientos aspirantes, la cuantía de los premios y demás normas reguladoras de su concesión.

Lo que se publica en este «Boletín Provincial» para conocimiento de las Corporaciones Municipales a quienes pueda interesar.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Valladolid, 26 de febrero de 1976.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Señores alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de la Provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 30 de enero de 1976, aprobó el pliego de condiciones generales administrativas para la contratación de las obras de urbanización de la Residencia de Ancianos «Cardenal Marcelo».

Dicho pliego se encuentra expuesto al público, durante el plazo de ocho días, y horas de oficina, en el Negociado 5.º de Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo, en el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De igual modo y dando cumplimiento a lo dispuesto en citado artículo 24, los pliegos de condiciones facultativos de la obra se encuentran expuestos al público, en el plazo de ocho días, en las oficinas ya indicadas, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen necesarias.

Valladolid, 24 de febrero de 1976.
El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

718—567

9.ª Jefatura Regional de Carreteras

Expediente de expropiación forzosa. Pago.

Obras: «Ensanche y mejora del firme CN-620, Burgos a Portugal por Salamanca, P. K. 151,700 al 190,400. Tramo: Tordesillas-Zamora».

(1-VA-250).

Término municipal: Torrecilla de la Orden (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 11 de marzo, a las once horas, se procederá, en el Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden (Valladolid), al pago del expediente más arriba expresado, del que son interesados los señores que a continuación se citan:

Herederos de don Julio Fraile.
Don César García Paniagua.
Don Antonio Cano Jáuregui.
Herederos de doña M.ª Teresa Martín.
Don Ignacio Gallego Olea.
Don Federico Martín Martín.

Don Crescencio García Fernández.
 Herederos de don José Alvarez.
 Doña Amparo González Sánchez.
 Herederos de don Manuel Gómez.
 Doña Sofía Martín Monzón.
 Doña Pilar Martín García.
 Doña María González Casado.
 Don Pascual Barajas García.
 Doña Teresa Martín Martín.
 Don Zacarías González Casado.

Valladolid, 23 de febrero de 1976.
 El ingeniero jefe Regional (ilegible).

690—568

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

Impuesto de Trabajo Personal

Designación de Comisionados en Junta de Evaluación Global

No habiéndose efectuado dentro del plazo reglamentario la elección de Comisionados por el Grupo correspondiente a la actividad de Cobradores de Efectos de Giro y Operaciones de Bolsa, ejercicio 1975, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.^a de la Instrucción Reguladora del Impuesto de Trabajo Personal. A tal fin, se hace público por el presente anuncio que la designación de aquéllos, por sorteo, tendrá lugar, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de esta provincia el día 12 de marzo de 1976, a las once horas.

Valladolid, 25 de febrero de 1976.
 El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.

720

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BENAFARCES

Don Juan Alonso Alvarez, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de

habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benafarces, 19 de febrero de 1976.
 El alcalde, Juan Alonso.

627—569

VALDEARCOS DE LA VEGA

Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público, en las Dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Valdearcos de la Vega, 7 de febrero de 1976.—El alcalde, Lupicinio Mínguez.

443—570

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 417 de 1974-A, a instancia de don Luis Ruano Sanz, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, contra don José Luis Pereda Gregorio, sobre pago de cantidades, en el que a

instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo el derecho de arrendamiento o traspaso del local comercial destinado a carnicería, sito en la calle Cárcel Corona, números 1 y 3, de esta ciudad, del que es arrendatario el demandado, pagando renta de 6.500 pesetas mensuales y arrendador don Angel Seco García, que se encuentra valorado en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado el día veintiséis de marzo próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte, asimismo, a los licitadores, que si se ofreciere posturas que no cubran las dos terceras partes, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, suspensión que también se producirá hasta que se cumpla lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y el adquirente deberá contraer la obligación establecida en el número 2.º del artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientas setenta y seis.—José María Alvarez Terrón.—
 El secretario, Felipe Moreno Mora.

697—571

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez, de primera instancia número uno de Valladolid en providencia de la fecha recaída en procedimiento sobre separación conyugal n.º 174-76-A promovido por doña Sabina Pérez Martínez, representada por el procurador don Fernando Pérez Fer-

nández, contra el esposo de aquélla don Gaspar Andrade Salvador, se cita por la presente al referido don Gaspar Andrade Salvador, cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día doce de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, asista con abogado y procurador a la comparecencia preceptuada por la Ley, previniéndole que de no hacerlo continuará el procedimiento en su rebeldía sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija, y advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

725

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Manzano Silva, Manuel; de 25 años, hijo de Rafael y Carmen, natural de Cangas de Morrazo (Pontevedra), ignorándose el domicilio y paradero del mismo procesado por el delito de robo, en el sumario 14 de 1976, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción, en término de diez días, para ser constituido en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Jesús González Cuenca.

258

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 33-76, tra-

mitados en este Juzgado municipal y a los que luego se hará mención ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos, en este Juzgado, entre partes, de una y como demandante, doña María Dolores Aguado Sánchez, mayor de edad, casada con don Domingo Alvarez Ronda, y vecina de Valladolid, y de otra parte y como demandado, don Moisés Magdaleno Alonso, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, sobre desahucio por falta de pago de finca urbana; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Dolores Aguado Sánchez, contra don Moisés Magdaleno Alonso, sobre desahucio por falta de pago de rentas de la vivienda piso primero de la casa número 11 de la calle Platerías de esta ciudad, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio y en consecuencia, se le condena a dicho demandado a que dentro del término legal desaloje la vivienda y la ponga a disposición de la actora, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja, con imposición de costas a indicado demandado. Por encontrarse en ignorado paradero el demandado, don Moisés Magdaleno Alonso, notifíquesele la sentencia en la forma prevenida en el artículo 1.581 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su relación con el 283 de la misma Ley. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Gómez de Liaño.—Rubricada.—Fue publicada el mismo día de su fecha.

Concuerta bien y fielmente con su original, a que en todo caso me re-

mito y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en forma al demandado don Moisés Magdaleno Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Miguel Torres.

699—572

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de la provincia de Navarra

CEDULA DE CITACION

Ante esta Magistratura de Trabajo, se tramita procedimiento número 50-51/76, instruido como consecuencia de demanda presentada por don Rafael Sada y Garralda y don José Miguel Gaztambide Torrubia, en reclamación de despido, contra la Empresa IVEMEX, S. A., que tuvo su domicilio en Valladolid.

El acto de conciliación y juicio subsiguiente, se ha señalado para el día diecisiete de marzo y hora de las once, citándose por medio del presente edicto a la Empresa demandada IVEMEX, S. A., desaparecida y en ignorado paradero, para que, debidamente representada comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en el día y hora señalados, advirtiéndola que dicho acto no se suspenderá aunque dejare de comparecer. Asimismo, se le hace la advertencia de que la copia de demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Dado en Pamplona, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Federico García-Monge y Redondo.—Magistrado de Trabajo. Ante mí, su secretario.—El magistrado de Trabajo, Federico García-Monge y Redondo.

691—573